

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Contenido

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	1
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	1
TERCER TRIMESTRE DE 2021.....	1
INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, TERCER TRIMESTRE DE 2021.	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO.....	5
3. PERIODICIDAD DEL INFORME.....	5
4. METODOLOGIA.....	5
5. RECOMENDACIONES GENERALES:	6

Tablas

Tabla 1 Primer Trimestre (en pesos)	5
Tabla 2 Primer trimestre Contratista	6
Tabla 3 Primer Trimestre (Variación).....	7

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, TERCER TRIMESTRE DE 2021.

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Asamblea Departamental del Magdalena, en el primer trimestre trimestre acumulado de la vigencia 2021, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2021

1. MARCO LEGAL.

- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y

la efectividad del control de la gestión pública.”

- Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
en el cual indica:
 - “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”
 - “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
 - ✓ Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.
 - ✓ En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.
 - El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares

2. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el primer trimestre del 2021, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional

3. PERIODICIDAD DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno, realizara un informe trimestral.

4. METODOLOGIA.

Teniendo como base el “Programa Anual de Caja- P.A.C.”, se realizó el análisis de los gastos de funcionamiento del presupuesto aprobados y los gastos ejecutados para el primer trimestre de la vigencia 2021, evidenciando que se ejecutó acorde el presupuesto programado para el periodo, en cuanto a sueldo personal de nómina distribuido así.

Tabla1. Primer Trimestre (en pesos)

PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 (en Pesos)			
RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO TERCER TRIMESTRE	PORCENTAJE %
Sueldos de personal de nomina			
Gastos Generales			
Totales			

Tabla 2. Primer Trimestre (Contratistas)

TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2020 CONTRATISTAS			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
Profesionales			
Técnico			
Asistencial			
Totales			

Tabla 3. Primer Trimestre (Variación)

CONCEPTO VARIACIÓN %	ENERO	FEBRERO	MARZO
Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	\$0	\$0	\$0
Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$
Sistematización	\$	\$0	\$0
Mantenimiento y Reparaciones	\$	\$0	\$0
Capacitación	\$	\$0	\$
Total:	\$	\$0	\$

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aprobado por,

Claudia Aaron
Presidente Asamblea Departamental del Magdalena

Proyectado Zulay Díaz Tarazona
